JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00877** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de ZITIOS INMOBILIARIA, y en contra de LEIDY JOHANA OROZCO VARGAS, ÁNGELA GABRIELA HERNÁNDEZ GALLEGO Y CÉSAR ANDRÉS LOZANO CLAVIJO, por las siguientes sumas de dinero:

A. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($2.946.690) por concepto del canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de julio al 01 de agosto 2022, más los intereses moratorios desde el 2 de julio de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

B. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($2.946.690) por concepto del canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de agosto al 01 de septiembre 2022, más los intereses moratorios desde el 2 de agosto de 2022 y hasta el pago total de la obligación.

C. Por los cánones de arrendamiento que se llegaren a causar desde la presentación de la demanda hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería a la abogada ELSY PAOLA MARTÍNEZ CUELLO portadora de la tarjeta profesional número 364.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151** hoy **27 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffc1e28305fd0fa4fd1db2ca6b7c7714a896db3ab5ac45bf820d711d853bad9**
Documento generado en 26/09/2022 01:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica